Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

Notificacion resolución de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo don Pedro González Corchado y el Secretario don José Luís Sánchez Avendaño, pudiendo estos ser recusados conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, correspondiendo la resolución del expediente e imposición de la sanción, en su caso, a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, apartado 4, de la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora y en el artículo 15.1 del citado Real Decreto 320 de 1994. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del indicado Real Decreto 320 de 1994, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

A) Conformidad con la denuncia: El importe de la denuncia se abonará mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta de la Caja Castilla-La Mancha número 2105-0092-50-0102000046, indicando el número de expediente.

Puede usted beneficiarse de un descuento del 50 por 100 del importe de la multa, si realiza el pago dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

Una vez realizado el pago voluntario de la multa, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguiente. consecuencias: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y detracción de puntos al día siguiente (artículo 80 de la L.S.V.).

Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contar desde que éste se produce ante el órgano judicial competente.

B) Disconformidad con la denuncia: En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación edictal de la misma, podrá formular escrito de alegaciones y proponer las pruebas que en su defensa estime oportunas, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta, indicando el número de expediente. Dicho escrito será presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, o mediante cualquiera de los demás medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992.

Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de veinte días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos. Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará cabo por el procedimiento de apremio (Artículo 90 de la L.S.V.).

El titular de un vehículo tiene las siguientes obligaciones: informar por escrito de los datos del conductor responsable de la infracción (nombre, apellidos, D.N.I., domicilio) y aportar fotocopia del permiso o licencia de conducción del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción que permita la identificación en el registro de conductores e Infractores, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la fecha de recepción de la notificaciór advirtiéndole que la omisión de cualquier dato impedirá la perfecta identificación del infractor, incurriendo usted como titular, en la, responsabilidad prevista en el artículo 65-5-J de la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Le sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo en materia sancionadora.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992, podrá examinar el indicado expediente.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente notificación edictal se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

L.S.V.= Ley de Seguridad Vial; R.G.C. = Reglamento General de Circulación; O.M.T.= Ordenanza Municipal de Tráfico; ART.= Artículo.

Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E./C.I.F.	Matricula	Fecha	Euros	Puntos	Resultado
02837/2014	Alberto Torres González	47519975-C	M-8878-VH	05/02/2014	90,00	NO	AUSENTE
02843/2014	Julio Rivero Rouco	08968813-D	9162-BWC	16/02/2014	50,00	NO	AUSENTE
02869/2014	Jessica Muñoz Pasero	46849646-A	1470-BLX	20/02/2014	300,00	DOS	AUSENTE
02873/2014	Ana Belen Martínez	X-8963540-A	2952-CCK	20/02/2014	100,00	NO	AUSENTE
02874/2014	Ruben González Rojas	47457571-S	2764-HGW	20/02/2014	PAGADA	DOS	AUSENTE
02915/2014	Carlos Moreno García	07477848-L	7482-GCF	25/02/2014	100,00	NO	AUSENTE
02967/2014	Ruben 011as Jiménez	46890556-L	M-1641-ZJ	13/03/2014	100,00	NO	AUSENTE
03046/2014	RH Euromachines Spain. S.L.	B-82913690	1953-CJW	27/03/2014	300,00	DOS	AUSENTE
450050414353/2014	Juan Ferrer Echevarría	04856587-E	4081-BWF	27/03/2014	200,00	TRES	AUSENTE
450050414808/2014	Juan Ferrer Echevarría	04856587-E	4081-BWF	27/03/2014	200,00	NO	AUSENTE

Casarrubios del Monte 21 de julio de 2014.–El Secretario , José Luis Sánchez Avendaño.

N.º I.-6800